

RESOLUCION No. 006 **DE 2022** 

( 17 de Enero del 2022 )

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de período fijo"

aplicó la herramienta de Ponderación para Designación por mérito de Jefe o Asesor de Control Interno, dejando constancia en la mencionada herramienta los resultados de las pruebas, esto es: un puntaje de 52,47 para la doctora LIVIA RUBI ROCHA BERNAL y un puntaje de 69.32 para la doctora YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES, obteniendo está ultima el mejor puntaje en la selección por mérito realizada por el ente territorial, para ser designado en el empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar a la doctora YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.781.977, en el empleo de período fijo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 08 de la Oficina de Control Interno Despacho del Gobernador.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período fijo al que hace referencia el artículo anterior está comprendido entre la fecha de la posesión en el empleo, hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

UBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá, Ó.C., a los 17 días del higs de Enero del 2022

NICOLAS GARCÍA BUSTOS Gobernador

Aprobó:

Freddy Gustavo Orjuela Hernández/Secretario Judeto

Revisión Jurídica:

Erick Galeano Basabé /Director de Conceptos y Estudios Juridicos/SJ

VoRo:

Paula Susana Ospina Franco/Secretoria de la Función Pública

Revisó:

Freddy Orlando Ballesteros/Director de Administración del Talento Humano

Provectó:

Mireya Sánchez Delgadó المرابعة / Angelica Antolinez











www.cundinamarca.gov.co



## RESOLUCION No. 006 DE 2022

( 17 de Enero del 2022 )

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de período fijo"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y la Ley 1474 de 2011,

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley 1474 de 2011, estableció que la designación del responsable de control interno en las entidades del orden territorial se hará por la máxima autoridad administrativa de las mismas, y que este funcionario será designado por un período fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo período del Gobernador.

Que el inciso tercero del artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone: "Designación del responsable del control interno.

El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales".

Que el inciso segundo del artículo 149 del Decreto Ley 403 de 2020 reiterando lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, dispone: "Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organísmos y entidades del Estado, se tendrán en cuenta los críterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la ley o reglamento".

Que a fin de dar cumplimiento a las anteriores disposiciones legales, se expidió el Decreto Departamental 494 de fecha 16 de diciembre de 2021 "Por el cual se establecen las reglas para la designación por mérito de los aspirantes a jefes o asesores de las oficinas de control interno del sector central y de las entidades del sector descentralizado del departamento y se dictan otras disposiciones"

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca, mediante certificación de fecha 13 de enero de 2022 hace constar que analizada la hoja de vida de la doctora YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.781.977, cumple con los requisitos para el desempeño del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 08 de la Oficina de Control Interno – Despacho del Gobernador.

Que realizado el proceso de selección por mérito, en cumplimiento del Decreto Departamental 494 del 16 de Diciembre de 2021, la Secretaría de la Función Pública









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1276/67/85/48

**O**/CundiGob **○**@CundinamarcaGob www.cundinamarca.goxco